

SANA CONVIVENCIA EN CAMPOS CLÍNICOS

SEÑOR DIRECTOR:

La publicación en el Diario Oficial de las "Normas sobre sana convivencia y protección de la salud mental en campos clínicos" de la Superintendencia de Educación Superior es un hito muy relevante.

El hacer de los ambientes donde se forman médicos y profesionales de la salud, lugares propicios para el aprendizaje en que los estudiantes adquieren no sólo conocimiento, sino habilidades, destrezas y actitudes que les harán profesionales que verdaderamente aporten a la salud de nuestra población, ha sido el propósito de quienes hemos relevado la necesidad de erradicar el maltrato, la discriminación y toda forma de mala práctica en la enseñanza de la medicina y de todas las profesiones de la salud. En ese sentido, estas normas harán del cuidado de los ambientes de aprendizaje en los campos clínicos, una obligación compartida para todas las instituciones de salud y de educación superior formadoras de profesionales de la salud, con enormes ganancias.

Se ha demostrado que hacer docencia en salud conlleva una serie de beneficios para las instituciones de salud, como la disminución de la morbilidad de los pacientes y la disminución de los costos en la atención de salud.

Para quienes nos dedicamos a la enseñanza en salud es la gran oportunidad de seguir formando profesionales competentes, y compasivos, que hagan una diferencia en la atención de salud de nuestra población en las próximas décadas.

Karin Kleinsteuber Sáa

Universidad Diego Portales

Ximena Lee Muñoz

Universidad de Chile

Comité de Buenas Prácticas Docentes